



Anexo 97

Expediente: CDHUO/V/121/XOCH/19/D3579

Víctima directa: Javier Cortés Vega. [Victima 127]

1. Resolución de 23 de mayo de 2014, emitida por los magistrados integrantes de la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, dentro del juicio laboral 2599/04, resolución que quedó firme y condenó a lo siguiente:

[...]

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se deja insubsistente el laudo de fecha 5 de noviembre de dos mil doce, en los términos de la ejecutoría DT.- 1008/2013

[..]

**TERCERO.-** Se condena al Titular de la Delegación Política Xochimilco, demandado en el presente juicio a todas y cada una de las prestaciones solicitadas por el actor C. Javier Cortés Vega, consistentes en la regularización de plaza "Coordinador de Proyectos", número 6206612-9, Nivel 27.1; ante la Dirección General de Administración de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal; a otorgarle el nombramiento de base respectivo en dicho puesto; así como las licencias sin goce de sueldo que se continúen generando por todo el tiempo de tramitación del presente juicio, lo anterior en términos del IX considerando del presente laudo.

2. Acuerdo plenario de 23 de enero de 2015, suscrito por el Magistrada Tercer Árbitro Presidenta, Martha Segovia Cázares, en el cual se estableció lo siguiente:

[...]

Así las cosas y del análisis de los autos se advierte, que el laudo dictado por la Sexta Sala, ha **CAUSADO EJECUTORIA**, y al contener condenas pendientes por ejecutar, lo que procede es requerir el cumplimiento del mismo.

3. Oficio SFCDMX/SSACH/DGAOCH/7134/2018, de 31 de mayo de 2018, suscrito por el Subsecretario de Administración y Capital Humano de la Subsecretaría de Administración y Capital Humano, remitido a la Directora General de Administración en el órgano Político Administrativo en Xochimilco, mediante el cual informa lo siguiente:

[...]

Al respecto, una vez realizado el análisis correspondiente a su oficio, el mismo no indica la plaza a transformar o cancelar, por lo que se reitera [...] que es menester que esa Dirección General remita los formatos debidamente requisita dos, los cuales darán cumplimiento al artículo 91



de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal [...], ahora bien, se conmina de nueva cuenta a esa Dirección General que inicie las gestiones administrativas que concierne para la ampliación líquida a la partida presupuestal que corresponda ante la Secretaría de Finanzas[...]; en consecuencia, **hasta en tanto no acredite contar con dicha ampliación líquida, así como las disposiciones previstas, esta Subsecretaría de Administración y Capital Humano se encuentra imposibilitada para crear, otorgar o transformar plazas.**

4. Acuerdo de 7 de marzo de 2019, suscrito por el Magistrado Tercer Árbitro Presidente, Alfredo Freyssinier Álvarez, y el Secretario General Auxiliar, Jonathan Raymundo Rodríguez González, de la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en el que se señala lo siguiente:

[...]

Analizado que ha sido el contenido del oficio que nos ocupa, así como las constancias del expediente que nos ocupa no se desprende que el titular demandado de la Alcaldía Xochimilco de la Ciudad de México haya dado cumplimiento total a lo ordenado en el acuerdo dictado el 6 de diciembre de 2018, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento ordenado en el proveído antes señalado

[...]

[...] Con fundamento en los artículos 150 y 151 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, que disponen la eficaz e inmediata ejecución de los laudos, **COMISIONESE A UN ACTUARIO** de esta Sala para que asociado con la parte actora, **JAVIER CORTÉZ VEGA**, se constituya en el domicilio oficial del titular demandando **DELEGACIÓN POLÍTICA XOCHIMILCO**, y le requieran por conducto de la persona con quien entienda la diligencia, en cumplimiento al Laudo de 23 de mayo de 2014.

5. Acuerdo de 3 de mayo de 2019 suscrito por el Magistrado Tercer Árbitro Presidente, Alfredo Freyssinier Álvarez, y el Secretario General Auxiliar, Jonathan Raymundo Rodríguez González, de la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en el que se señala lo siguiente:

[...] Se desprende que el titular demandado Alcaldía Xochimilco no dio cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de 7 de marzo de 2019 [...] **en virtud de que, si bien es cierto exhibe oficio en el que señala estar realizando las gestiones tendientes para dar cumplimiento a lo ordenado en el laudo dictado, también lo es que, con la exhibición dl (sic) mismo no acredita estar realizando dichas gestiones;** al efecto, es procedente hacer efectivo el apercibimiento dictado en el acuerdo plenario de referencia, en consecuencia, y en términos del artículo 150 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, **gírese oficio con copia certificada del presente**



proveído, dándose vista en forma personal al **Presidente de la mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, Jesús Martín del Campo Castañeda**, para que conmine al titular de la **Alcaldía Xochimilco de la Ciudad de México** y/o el servidor público responsable, a efecto de que realice los trámites correspondientes a través de los funcionarios públicos que tengan a su cargo la obligación de procurar los recursos para llevar a cabo la reinstalación [...] condenas decretadas en el laudo [...].

